

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Ministerio de Estado.—Sección 3.ª.—Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem

Núm. 390

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1899-900 (semestre de Julio á Diciembre de 1899), y durante el año económico de 1900, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Madrid	9 Octubre 1899	D. Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre	566 10
Idem.	30 Diciembre	El mismo.	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre.	818 85
Segorbe.	22 Agosto	El Ilmo. Sr. Obispo.	Entrega á la mano.	620 70
Tarazona	28 Diciembre	D. Joaquín Carrión.	Libranza del Giro mutuo.	7
Valladolid.	23 Agosto	Melchor Serrano.	Letra c/ al Banco de España.	590 07
TOTAL.				2.602 72
Albarracín	23 Abril 1900	D. Telesforo Jiménez.	Entrega D. Joaquín Navarro.	10
Almería.	29 Mayo	Antonio Nieto.	Idem el mismo á la mano.	150
Astorga.	13 Enero	Francisco Rubio.	Idem D. Gregorio del Conde.	102 30
Ávila.	Idem idem	Raimundo Pérez Gil.	Cheque c/ Ruisecho, Alfaro y Compañía.	187 25
Badajoz.	16 Junio	José Henares.	Letra c/ al Banco de España.	73 75
Barbastro.	30 Enero	Manuel Sesé.	Idem c/ D. Francisco Morana.	94
Barcelona.	29 Marzo	Tomás Sánchez y González.	Carta orden c/ Sres. Cabo y García.	309 29
Burgos.	18 Enero	Gerardo Villota.	Letra c/ al Banco de España.	337 30
Cádiz.	10 Agosto	Juan Galán y Caballero.	Cheque c/ Hijo de D. José Remigio González.	44 75
Calahorra.	5 Enero	Fernando Eguizabal.	Entrega D. Saturnino Machuca.	184
Idem.	3 Julio	El mismo.	Cheque c/ Sres. Urquijo y compañía.	450
Idem.	17 Diciembre	El mismo.	Idem idem idem.	200
Canarias.	10 Febrero	D. Bernardo Cabrera.	Letra c/ al Banco de España.	506 93
Cartagena.	9 Enero	Rafael Alguacil.	Idem idem idem.	944 30
Idem.	5 Mayo	El mismo.	Idem idem idem.	265
Ciudad Real.	20 Febrero	D. Eloy Fernández.	Libranza del Giro mutuo.	40
Ciudad Rodrigo.	Idem idem	José González Sistiaga.	Idem idem idem.	71
Córdoba.	11 Mayo	Pedro Moreno.	Entrega D. Benito de la Peña.	28 80
Coria.	12 idem	Francisco Martínez Moreno.	Libranza del Giro mutuo.	40
Cuenca.	21 Abril	Gregorio Auñón.	Idem idem idem.	93
Gerona.	16 Junio	Antonio María Oms.	En sellos de correos.	2
Granada.	12 Mayo	Marcelino Toledo.	Cheque c/ Luis Roy Sobrino.	456
Guadix.	30 Enero	Manuel López Martínez.	Idem c/ Sres. Llaguno y compañía.	200
Habana.	18 Mayo	Francisco Clarós y Río.	Entrega D. Angel Castellano.	10.000
Huesca.	10 Febrero	Pablo Hidalgo.	Letra c/ al Banco de España.	270
Ibiza.	21 Mayo	Juan Torres.	Entrega D. Manuel Mari.	43
Jaca.	30 Enero	Pedro Solano.	Carta orden c/ D. Victoriano Manuel Biscós.	325 75
Jaén.	16 Junio	Cristino Marrondo.	Libranza del Giro mutuo.	97
León.	15 Noviembre	Juan de la Cruz Salazar.	Letra c/ al Banco de España.	1.678 64

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Lérida.....	16 Junio 1900	D. Crescencio Esforzado.....	Idem c/ R. Alfaro y Compañía.....	25
Lugo.....	14 Febrero	Tomás Suárez.....	Libranza del Giro mutuo.....	7
Madrid.....	4 Enero	Limosna por legado de D. Faustino Gómez..	Entrega D. Fernando Araujo.....	125
Idem.....	8 Marzo	Legado de los Sres. Marqueses de Murillo...	Para sostenimiento de dos lámparas en el Sto. Sepulcro	450
Idem.....	4 Abril	D. Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios.....	Entrega por recaudado en Enero, Febrero y Marzo..	559 73
Idem.....	3 Julio	El mismo.....	Idem por Abril, Mayo y Junio.....	264 86
Idem.....	31 Diciembre	El mismo.....	Idem por Julio á Diciembre.....	729 86
Málaga.....	21 Abril	D. Eduardo del Río.....	Letra c/ al Banco de España.....	406 90
Mallorca.....	12 Mayo	Matías Compañy.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	1.304 15
Manila.....	5 Marzo	Bernabé del Rosario.....	Idem idem idem.....	693 90
Menorca.....	10 Febrero	Antonio Sintés.....	Idem idem idem.....	281 94
Mondónedo.....	14 idem	Jesús Carrera.....	Libranza del Giro mutuo.....	339
Orense.....	7 Abril	Salvador Martínez.....	Idem idem idem.....	14
Orihuela.....	15 Marzo	Juan Ruiz Ramírez.....	Cheque c/ G. Rolland, hijo.....	550
Osma.....	4 Agosto	Pelayo Ruiz.....	Letra c/ Viuda de Estaquio Cerezo.....	357 47
Oviedo.....	8 Marzo	Antonio Sánchez Otero.....	Entrega D. José de Abego.....	1.169 16
Idem.....	13 Diciembre	El mismo.....	Idem idem idem.....	1.200
Palencia.....	9 Mayo	D. José Madrid.....	Letra c/ Luis Roy Sobrino.....	554 30
Pamplona.....	5 Enero	Juan Cortijo.....	Cheque c/ al Banco de España.....	3.615 65
Idem.....	14 Diciembre	El mismo.....	Idem idem idem.....	8.940 35
Plasencia.....	17 Noviembre	D. Policarpo Barco.....	Libranza del Giro mutuo.....	50
Salamanca.....	15 Enero	Juan Antonio Vicente Bajo.....	Entrega D. José Vicente Ruano.....	549 20
Santander.....	19 Mayo	Wenceslao Escalzo.....	Libranza del Giro mutuo.....	12
Santiago.....	18 Enero	Ricardo Rodríguez.....	Letra c/ al Crédit Lyonnais.....	205
Idem.....	26 Octubre	R. P. Fr. Antonio Muñíos.....	Idem c/ al Banco de España.....	250
Segorbe.....	28 Julio	D. Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro mutuo.....	245
Segovia.....	12 Mayo	Salvador Guadilla.....	Entrega D. Jooquín Moya.....	389
Sevilla.....	20 Marzo	Ildefonso Población.....	Idem D. Rufino de Amusatégui.....	300
Sigüenza.....	22 Mayo	Juan Pastor.....	Libranza del Giro mutuo.....	19 27
Tarazona.....	31 Diciembre	Joaquín Carrión.....	Idem idem idem.....	17
Tarragona.....	8 Junio	Salvador Tarín.....	Remesa en metálico.....	25
Tenerife.....	18 Enero	José Francisco Padilla.....	Letra c/ al Banco de España.....	250
Teruel.....	10 idem	Blas Espallargas.....	Libranza del Giro mutuo.....	25
Toledo.....	Idem idem	Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	1.212 93
Tortosa.....	14 Febrero	Julián Ferrer.....	Idem c/ D. Luis Bacqué.....	186 50
Tuy.....	8 Enero	José Rodríguez de Pérez.....	Idem c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....	790 07
Urgel.....	10 Febrero	Vicente Porta.....	Idem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y Compañía.....	50
Valencia.....	18 Enero	Salvador Montesinos.....	Cheque c/ al Banco de España.....	4.127
Vich.....	1 Junio	Sebastián Aliberch.....	Letra c/ D. Luis Bacqué.....	255
Vitoria.....	18 Enero	Andrés González de Suso.....	Idem c/ D. Julián Moreno.....	4.706 72
Valladolid.....	12 Mayo	Melchor Serrano.....	Entrega D. Doroteo Segura.....	238 90
Zamora.....	9 idem	Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro mutuo.....	25
Zaragoza.....	7 Abril	Antonio Rosillo.....	Letra c/ al Banco de España.....	256
TOTAL QUE SE REMITE.....				52.981 92

NOTA.—Ha justificado la no remisión de la cuenta, por hallarse vacante, la Comisaría de Ceuta, y ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Tudela.

Importa la presente relación del ejercicio de 1899-900, dos mil seiscientos dos pesetas setenta y dos céntimos, y la del año 1900, cincuenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Enero de 1901.—El Interventor, Luis Valcárcel.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Ministerio de Estado.—Sección 3.ª
—Obra Pía.—Copia: «Procura general de la Tierra Santa en Jerusalem. —Yo el infrascrito Procurador general de Tierra Santa declaro haber recibido del señor D. Francisco Javier Salas, Cónsul de España en esta ciudad, una letra dada por el Banco de España de francos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y tres céntimos (52.556'43), importe de igual suma de pesetas recaudadas en las Comisarias de Diócesis de España desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, con destino á las restauraciones de las iglesias españolas de Ramle y Nicosia.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Jerusalem 14 de Octubre de 1899.—
(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.
(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura.)
Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»

«Procura General de la Tierra Santa en Jerusalem.—El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del señor don Francisco Javier Salas, Cónsul de España en esta ciudad, la suma de dos mil seiscientos dos francos con sesenta y dos céntimos (2.602'72), importe de una letra á ocho días vista sobre París, remitida por la Sección de la Obra Pía del Ministerio de Estado, con destino á estos Santos Lugares, á cuenta de lo recaudado en las Comisarias de Diócesis desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre próximo pasados.
Jerusalem 1.º de Febrero de 1900.
—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.
(Sello de la Procura.)
Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»
Están conformes: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Ayuntamientos

C A B R A

Núm. 568

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último:

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez, Vergillos y Mesa.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó dividir en siete secciones las listas de contribuyentes vecinos

de este término, que han de servir de base para el sorteo de Vocales asociados, y encargar de su confección á la comisión de Estadística y amillaramiento.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la cuenta que rinde el señor Administrador de consumos de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Diciembre último.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez, Mesa y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener

ner efecto por falta de número de señores Concejales.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se creó con carácter transitorio, mientras pasan los meses de invierno, otra plaza de cabo de segunda clase del resguardo de consumos.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el extracto de sesiones correspondiente al mes de Diciembre último.

Se nombró comisionado á José Vera Ortiz, para que acompañe á Córdoba á Luis Moral Pérez, padre del mozo Francisco Moral León, con objeto de que identifique su persona en el acto del reconocimiento de dicho interesado ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Pérez, Mesa, Vergillos y Arjona.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria, correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

No habiendo ningún asunto de que tratar, se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Arjona, Vergillos, Pérez y Mesa.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria, correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declaró ultimada la lista de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado contra ella reclamación alguna.

También se aprobaron las listas de contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados, determinándose el número de individuos que corresponden elegir á cada sección.

Se acordó por unanimidad equiparar en categoría y sueldo á los cabos del resguardo de consumos.

Se concedió una licencia de dos meses, por enfermo, al señor Alcalde Presidente.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

PÓSITOS

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez, Mesa y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente á la primera citación, hecha para las nueve de la noche del jueves diez del corriente mes.

Se pasaron á estudio é informe de la comisión de Hacienda las cuentas de ordenación y de caudales respectivas al pasado año de 1900, acordándose su exposición al público por término de quince días.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del corriente mes.

Cabra 18 de Febrero de 1901.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Ramón Arjona.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 573

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Jiménez Lobato y José Sánchez Gil (a) Carpetá, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que les resultan en sumario que contra los mismos y otros instruyo por robo, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de su Magestad el REY (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la REINA Regente del Reino, les exhorto y requiero y en el mío les ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Febrero de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Teodomiro Fernández.

Núm. 583

Por la presente se cita y llama á Juan Lara Cerezo, natural de Villa del Río, vecino de Porcuna, casado con una tal Pepita, de oficio trabajador del campo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á las doce de su mañana, con objeto de prestar declaración en sumario que instruyo, por incendio, contra Luis Garrido Casado, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á veintidos de Febrero de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Teodomiro Fernández.

Núm. 587

Por virtud del presente y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama á Juana Matilde Lara, vecina de Valdepeñas de Jaén y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, á fin de prestar declaración en causa por estafa, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á catorce de Febrero de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BUJALANCE

Núm. 584

Don José María Rey Eredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate del dinero y efectos que á continuación se expresan, que fueron robados en la noche del diez y siete del mes actual en la finca denominada Salpico, de este término, al casero de ella Alonso Céspedes Cantarero; así como también á la busca y captura de los tres sujetos desconocidos cuyas señas igualmente se expresan, presuntos autores del mencionado robo, poniendo dicho dinero y efectos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, y á aquellos sujetos en la cárcel pública de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veinte de Febrero de mil novecientos uno.—José María Rey.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Efectos robados

Catorce pesetas en plata.

Como cinco kilos de tocino.

Uno idem de chorizos.

Una bolsa de cuero color avellana que contenía una navaja de afeitar con cachas blancas, y un suavizador de correa clavada en madera.

Una pistola de dos cañones, de calibre diez y seis milímetros, cargada.

Dos pañuelos de yerbas, marcados con las iniciales A. C.

Unos manteles grandes, encarnados, á listas azules.

Una faja negra, nueva.

Unas tijeras de costura.

Señas de los sujetos desconocidos

Uno moreno, alto, como de treinta años, con chambrá negra, pantalón de pana oscuro, sombrero blanco con cinta negra y blanca.

Otro de estatura regular, con un bulto en la espalda, rubio, como de treinta años, nariz corta, con traje claro.

Y otro jóven, algo más alto que el anterior, enjuto de carnes, rubio, con traje claro y bufanda.

POSADAS

Núm. 589

Don José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron robadas la noche del día doce del actual, de la finca nombrada Guadaluara, término municipal de la villa de Hornachuelos, propiedad de D. Celedonio Jiménez García, vecino de Córdoba; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno.—José Vargas Luna.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las caballerías

Un mulo de siete años, más de la marca, pelo castaño oscuro, herrado en el cuarto derecho con M. G.: otro mulo pelo negro, de seis años, más de la marca, con dos rozaduras, una en la nalga derecha y otra en el pecho, producidas por el yugo, herrado en el mismo sitio y con igual que la anterior. Y una mula pelo negro, de nueve años, con la marca algo escasa, sin hierro.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 541

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Marzo próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caríez y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Febrero de 1901.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor: P. L., Rodrigo Roldán.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 548

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de este año, liquidadas al 31 de Enero de 1901:

PUEBLOS	Primer trimestre de 1901. — Pesetas.	Ampliación de 1900. — Pesetas.	Semestre de 1899-900. — Pesetas.	Año de 1898 & 99. — Pesetas.	Años de '92 & '93 al '97 & '98. — Pesetas.	Atrasos. — Pesetas.
Adamuz	3.006 81	9.005 04	1.296 78	"	"	1.982 72
Aguilar	10.253 05	27.582 50	5.692 48	12.081 03	"	30.901 61
Alcaracejos	464 56	"	"	"	"	"
Almedinilla	1.004 74	"	"	"	283 75	"
Almodóvar	1.651 24	"	"	"	382 01	"
Añora	429 85	"	"	"	"	"
Baena	8.495 98	32.938 27	12.469 12	21.770 27	202.028 07	94.714 98
Belalcázar	2.581 68	5.560 88	2.655 44	"	3.570 13	"
Belmez	3.661 30	"	"	"	"	"
Benamejí	2.191 50	"	"	4.536 14	28.883 21	30.907 43
Blázquez	327 17	936 54	624 34	"	8 85	"
Bujalance	7.160 76	"	"	"	"	2.500
Cabra	8.777 23	22.145 67	10.241 24	17.236 99	188.709 09	84.947 32
Cafiete de las Torres	2.050 88	2 043 41	"	"	"	"
Carcabuey	2.063 25	"	"	"	"	"
Carlota	1.806 17	5.703 78	"	"	"	2.976 68
Carpio	1.455 55	"	"	"	617 96	"
Castro del Río	6.925 39	7.047 56	2.673 78	3.810 61	101.707 06	65.938 50
Conquista	162 44	"	"	"	"	"
Córdoba	36.582 19	21.862 89	"	"	"	"
Dofia Mencía	1.433 01	"	"	"	1.300	"
Dos Torres	942 06	"	"	"	"	"
Encinas Reales	972 75	"	"	2.294 36	11.427 78	5.307 51
Espejo	2.650 74	"	"	"	905 03	"
Espiel	1.064 61	122 87	"	"	"	"
Fernán-Núñez	2.673 30	4.198 06	"	"	"	"
Fuente la Lancha	90 09	"	"	"	202 76	449 88
Fuente Obejuna	3.299 89	3.185 15	"	"	53.950 44	32.709 45
Fuente Palmera	783 30	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	464 54	462 78	"	"	"	999 84
Granjuela	269 25	"	"	"	1.332 01	"
Guadalcázar	794 19	2.031 18	297 79	2.316 67	1.456 46	2.550 79
Guijo	222 03	"	"	"	1.122 92	763 01
Hinojosa del Duque	4.221 62	14.245 29	1.984 68	4.038 18	92.066 12	32.370 87
Hornachuelos	3.082 99	4.122 92	"	"	"	"
Iznájar	1.886 21	4.457 04	2.766 02	"	50 252 53	7.959 71
Lucena	17.792 87	31.156 17	8.270 28	34.823 62	287.836 77	275.781 60
Luque	2.083 31	4.137 05	"	"	46.344 59	87.120 34
Montalbán	1.301 38	3.945 73	703 34	4.821 58	24.878 93	12.423 24
Montemayor	1.847 81	4.190 70	"	"	"	657 48
Montilla	11.164 82	21.662 70	5.106 11	"	"	10.017 93
Montoro	12.441 54	2.926 84	"	"	"	"
Monturque	1.029 15	995 73	"	1.584 65	16.422 10	10.106 02
Nueva Carteya	604 13	"	"	"	"	"
Obejo	422 98	"	"	"	"	"
Palenciana	749 22	1.492 57	"	769 78	2.001 09	"
Palma del Río	5.070 88	6.959 67	"	4.740 91	2.123 45	"
Pedro Abad	931 36	"	"	"	"	"
Pedroche	840 01	956 15	"	"	"	"
Posadas	2.154 14	4.230 79	"	"	"	"
Pozoblanco	4.158 63	3.992 87	"	"	"	"
Priego	5.977 52	17.852 34	"	"	"	18.717 46
Puente Genil	6.532 52	1.017 92	"	"	10 228 18	"
Rambla	4.181 61	16.284 39	6.842 05	3.905 17	50.149 48	6.022 77
Rute	4.301 86	5.417 75	"	"	"	12.864 12
San Sebastián de los Ballesteros	338 21	"	"	"	"	"
Santaella	4.099 34	"	6.343 05	"	"	5.991 17
Santa Eufemia	640 07	1.147 89	"	"	18.844 97	6.615 86
Torrecaño	839 29	"	"	"	"	"
Valenzuela	1.010 88	2.000 52	"	"	"	4.226 30
Valsequillo	369	"	"	380 70	"	213 35
Victoria	513 34	"	"	"	"	"
Villa del Río	1.628 28	2.730 59	"	"	"	"
Villafranca	1 575 59	"	"	"	"	"
Villaharta	122 83	241 38	"	"	1.626 63	1.351 57
Villanueva de Córdoba	2.764 07	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	648 26	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	936 47	"	"	"	"	"
Villarralto	335 08	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1.431 57	3.448 88	"	1.080 27	"	"
Viso	1.521 03	"	"	"	"	"
Zuheros	966 53	2.404 83	943 39	2.250 61	1.359 54	"
TOTALES.....	229.227 90	306.845 29	68.909 89	122.441 54	1.198.021 91	850.089 51

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 11 de Febrero de 1901.—El Presidente, Antonio María de Escamilla Beltrán.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

Quintas

Los expedientes se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Los pedidos se sirven á vuelta de correo

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA